Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

OTROSÍ No. 2 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-447-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y EL CONSORCIO SILVIA BO2 IDENTIFICADO CON NIT No 901.667.827-5.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON- DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC."

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de **Director General de la USPEC**, nombrado mediante Decreto No. 1734 del 20 de Octubre de 2023 y Acta de Posesión No. 0015 de fecha 26 de Octubre de 2023, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO SILVIA BO2**, identificado con **NIT No 901.667.827-5**, representado legalmente por el señor **JOSÉ MARIO MOSQUERA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.130.587.960**. Consorcio integrado por el **GRUPO OK S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.452.021-0, con porcentaje de participación del 50%, el señor **OLAGUER AGUDELO PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.169.341**, con porcentaje de participación del 30% y **BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)** identificada con NIT No 901.206.662-1, con porcentaje de participación del 30%, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 2 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **treinta (30) de diciembre de 2022**, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** y el **CONSORCIO SILVIA BO2,** suscribieron el **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, cuyo objeto es la: **"CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON- DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA; POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC".**

2. Que en la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022,** el plazo inicial de ejecución se pactó por**TREINTA Y SEIS (36) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que en la Cláusula Tercera del **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022,** el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($58.754.401.420), M/CTE,** incluido IVA(19%) y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.

4. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022** acordando como fecha de inicio el día **nueve (9) de agosto de 2023.**

5. Que mediante **OTROSÍ No. 1** suscrito el día **quince (15) de diciembre de 2023**, se **MODIFICÓ** la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO** del **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**.

6. Que mediante Memorando **I-2024-002563** del **23 de julio de 2024** y Solicitud de Modificaciones Contractuales del 23 de julio de 2024 dirigido a la Dirección de Gestión Contractual, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, solicita la Inclusión de Ítems No previstos al **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022** de acuerdo con la siguiente justificación:

(…)

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El CONSORCIO SILVIA BO2, en calidad de contratista de obra, a través del oficio con referencia CE-CSBO2-447–085" del 04 de JUNIO de 2021, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad la solicitud de INCORPORAR APU DE ÍTEMS NO PREVISTOS de actividades preliminares y movimiento de tierras, a fin de cumplir con el objeto contractual, argumentando lo siguiente:

Que durante la etapa de actualización de diseños así como las visitas al sitio de obra, las necesidades del cliente, de la comunidad y condiciones técnicas, físicas y climáticas de la ubicación del terreno para el desarrollo del proyecto, se evidencian mayores cantidades de obra de ítems contractuales y la necesidad de incluir actividades no previstas que no era posible prever hasta tanto finalizara la fase 1 de diseño, que son necesarias para dar inicio a la etapa preliminar de la obra, por lo anterior y tal como reza el anexo técnico del proceso licitatorio, en su numeral 9.2.5.4. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS. Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la interventoría y aprobado por la USP, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procede con la presentación de un primer grupo de actividades no previstas, con sus respectivos soportes, para su respectiva inclusión dentro del alcance contractual, previo a su ejecución en obra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública, en el presente caso, se advierte con la debida ejecución de las actividades de atención primaria a la infraestructura carcelaria existente.

En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, en donde se pudo evidenciar la falta de ciertas actividades no previstas para un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales.

Así las cosas, en cumplimiento del principio de buena fe contractual, encontrado en el artículo 1603 del Código Civil y aplicado al presente contrato por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la solicitud de modificación del contrato se encuentra plenamente acreditada.

SOLICITUD

Una vez expuesto lo anterior, el CONSORCIO SILVIA BO2 se permite solicitar:

Primero: que sean consideradas e incluidas en el presupuesto, las actividades en mención las cuales corresponden principalmente a cambios arquitectónicos, a exigencias realizadas por el establecimiento, a condiciones geográficas del espacio donde se construirá el proyecto, especificaciones técnicas de materiales requeridos en el diseño estructural y de las condiciones comerciales de la zona.

Segundo: Teniendo en cuenta que la interventoría emitió viabilidad para la inclusión de los ítems no previstos mediante oficios USPEC-SIL-MAS-0051-2024 recibido el día 23 de mayo de 2024 avaló el np1 y mediante el oficio USPEC-SIL-MAS-0053-2024 recibido el día 04 de junio de 2024 avaló los np2 y np3. Se solicita se tenga en cuenta el balanceo presentado del presupuesto y el acta de mayores y menores cantidades de obra, en el que se incluyó las mencionadas actividades no previstas para que se genere una modificación contractual.

Tercero: Que se realice la modificación contractual donde se actualice las cantidades de ítems contractuales de acuerdo con el acta de mayores y menores cantidades y se incluyan los ítems no previstos relacionados a continuación:

Los ajustes realizados en el balance presupuestal, para su modificación, son:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-1	Transporte volqueta distancia mayor 5 km en sitios certificados y aprobados para disposición final del material.	m^3*km	$9,352.00
NP-2	Descapote a máquina hasta 30 cm de material vegetal y tierra negra. No incluye retiro, transporte ni disposición final en sitio certificado.	m^2	$7,667.00
NP-3	Localización y replanteo	m^2	$8,681.00

Los anteriores ítems de actividades no previstas se encuentran incluidas en el balance presupuestal, cuyo comportamiento final desde el punto de vista presupuestal, no implica variación alguna en cuanto al valor inicial del contrato, es decir que, incluyendo los valores de los ítems no previstos dentro del presupuesto contractual, ***NO*** *se requerirá solicitar una adición presupuestal al contrato de obra.*

➢ ***CONCEPTO INTERVENTOR:***

INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:

Por medio del presente y de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales, muy atentamente esta interventoría, luego de la revisión de la documentación recibida, realiza la aprobación correspondiente a la inclusión de las actividades no previstas remitidas y justificadas por el contratista de obra. Adicionalmente, de igual manera nos permitimos remitir para revisión y visto bueno de la Entidad, el correspondiente balance presupuestal sugerido por el contratista de obra con el fin de lograr la inclusión de estas cantidades no previstas sin la necesidad de modificación al presupuesto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que son actividades que no se encuentran estipuladas contractualmente y se requieren para la ejecución del proyecto.

➢ ***CONCEPTO SUPERVISOR****:*

1. *Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría, respecto a la inclusión de ÍTEMS NO PREVISTOS, quien mediante la comunicación "CE-CSBO2-447–085" del 4 de junio de 2021 radicado en la entidad bajo el No. R-2024-009028 de fecha 07 de junio de 2021, evalúa, aprueba y certifica que los motivos expresados por el contratista de obra para la solicitud de la inclusión de ítems no previstos son necesarios para cumplir con el objeto contractual, la supervisión avala dicha solicitud considerando los siguientes aspectos:*

ÍTEMS NO PREVISTOS: *se avala la inclusión de los ítems no previstos, considerando que el análisis de precios unitarios (APU), las cotizaciones, la justificación y la solicitud realizada por el contratista, fueron revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, basados en que los precios propuestos por el contratista cuentan con los soportes requeridos contractualmente y que los precios se ajustan a las características y condiciones del mercado actual, verificado mediante cotizaciones y estudio del mercado realizado por la interventoría. Es*

necesario hacer saber que las actividades de ítem no previstos son necesarios en el inicio de la fase preliminar, a lo largo de su ejecución y al final de la misma.

Posteriormente, realizada la verificación de la documentación soporte para la inclusión de ítems no prevista entregada por la interventoría, se realizó una revisión y verificación de la estructura de los análisis de precios unitarios (APU) con sus respectivos soportes y la justificación para cada uno de ellos, por parte de los profesionales de apoyo técnico y presupuestal de la Dirección de Infraestructura, los cuales consideran pertinentes las actividades no previstas puesto que los precios son acordes a las condiciones del mercado actual.

La Dirección de Infraestructura establece que es necesario incluir los ítems no previstos, revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, para garantizar una mayor integralidad y funcionalidad de las obras de infraestructura penitenciaria a ejecutar bajo el contrato de la referencia, se procedió a balancear el contrato de obra, determinando que la presente inclusión de ítems no previstos no genera un valor a adicionar al contrato de obra 447 de 2022, de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra. Es necesario recordar que por autonomía de voluntad las partes pueden realizar esta clase de acuerdos.

- ***SOLICITUD FINAL**:*

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

1. ***MODIFICAR** el contrato de obra No. 447 de 2022, en el sentido de INCLUIR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS, así:*

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-1	Transporte volqueta distancia mayor 5 km en sitios certificados y aprobados para disposición final del material	m³*km	$9,352.00
NP-2	Descapote a máquina hasta 30 cm de material vegetal y tierra negra. No incluye retiro, transporte ni disposición final en sitio certificado.	m²	$7,667.00
NP-3	Localización y replanteo	m²	$8,681.00

NOTA: La inclusión de ítems no previstos no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo a lo que se determinó al realizar el balanceo del contrato 447 de 2019.

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.***

7. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No 2 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, se encuentra en ejecución.

8.Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No 2 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: El **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, en el sentido de incluir los ítems no previstos, los cuales se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP-1	Transporte volqueta distancia mayor 5 km en sitios certificados y aprobados para disposición final del material	m³*km	$9,352.00
NP-2	Descapote a máquina hasta 30 cm de material vegetal y tierra negra. No incluye retiro, transporte ni disposición final en sitio certificado.	m²	$7,667.00
NP-3	Localización y replanteo	m²	$8,681.00

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores Ítems no previstos se incluyen de conformidad a lo contemplado en el Oficio CE-CSBO2-447-085 del 04 de junio 2024 expedido por el Contratista el CONSORCIO SILVIA BO2, el Oficio USPEC-SIL-MAS-0054-2024 del 07 de junio de 2024 emitido por INGENIERÍA MASTER S.A.S., quienes actúan en calidad de Interventores del Contrato de Obra No 447-2022 y la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 18 de julio de 2024 emitida por la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, con sus anexos respectivos, los cuales forman parte integral del presente OTROSÍ No 2.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inclusión de los ítems no previstos contenidos en la Cláusula Primera, no genera adición al valor del **CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-447-2022**, por lo que fue necesario realizar balance de menores y mayores cantidades.

PARÁGRAFO TERCERO: La inclusión de ítems no previstos se realiza de conformidad con el Acta No 1 de fecha dieciocho (18) de julio de 2024, Fijación de Precios Unitarios No Previstos suscrita por el contratista, el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura de la USPEC, la Interventoría y el Apoyo a la supervisión y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la justificación de cada uno de los ítems no previstos, con sus anexos respectivos, los cuales forman parte integral del presente OTROSI No 2..

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022,** de acuerdo con lo establecido en el presente **OTROSÍ No 2**, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No 2 INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No USPEC-CTO-447-2022**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez - Director de Gestion Contractual.
Reviso: Jairo Andres Olaya – Cordinador Contractual DIGECO
Elaboró: Yudy Rojas – Contratista – DIGECO YR.